



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Sucre, 21 de agosto de 2024
H.C.M. PIO N° 101/24

Doctor:
Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 91 de 21 de agosto de 2024, ha tomado conocimiento la nota con Registro Interno N° 2203/24, emitida por los Concejales: Lic. Luz Melisa Cortés y Abg. Iber Antonio Pino O'barrio, con propuesta de Petición de Informe Oral, fijando fecha y hora para el día **miércoles 04 de septiembre de 2024 a horas 11:00 a.m.** en instalaciones del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto.

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 101/24

En aplicación Art. 14 y 17 de la Ley Autonómica Municipal 330/23 Ley modificatoria a la Ley No. 026/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remítase al GAMS la presente PIO (en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia) para que comparezca ante el pleno del hemiciclo municipal informando sobre los siguientes puntos de la Empresa ELAPAS:

1. Informe y remita documentación: cuál el fundamento o bajo qué reglamentación ELAPAS obliga a mudar a los diferentes vecinos propietarios de la CATEGORIA DOMÉSTICO A CATEGORIA COMERCIAL.
2. Informe y remita documentación: cuál es la razón, fundamento o normativa para obligar a los vecinos a NO adquirir medidores de consumo de agua en cualquier local comercial dedicado a este rubro.
3. Informe y remita documentación: cuánto cuesta el metro cúbico de consumo de agua en la categoría DOMÉSTICO y cuál la variable que utilizan para cobrar el consumo mensual cuando rebasan los parámetros mínimos permitidos y también cuánto cuesta el metro cúbico en la categoría COMERCIAL y cuál es el mínimo permitido.

Con este particular motivo saludamos a usted atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Luz Melisa Cortés
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**